

Un diálogo teórico entre
la eficiencia y la justicia

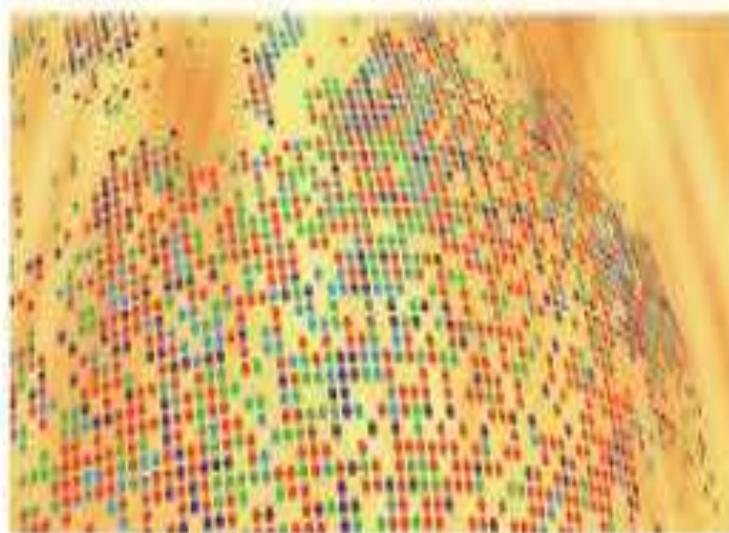
a partir del pensamiento
de A. MacIntyre

Las sociedades contemporáneas se ven enfrentadas a la tensión
cómo ser *eficientes* en la asignación de sus recursos y del bienestar, y al mismo tiempo
cómo distribuir con *justicia* ingresos, riquezas, poder, ventajas y desventajas, oportunidades y tecnología al interior de esa sociedad.



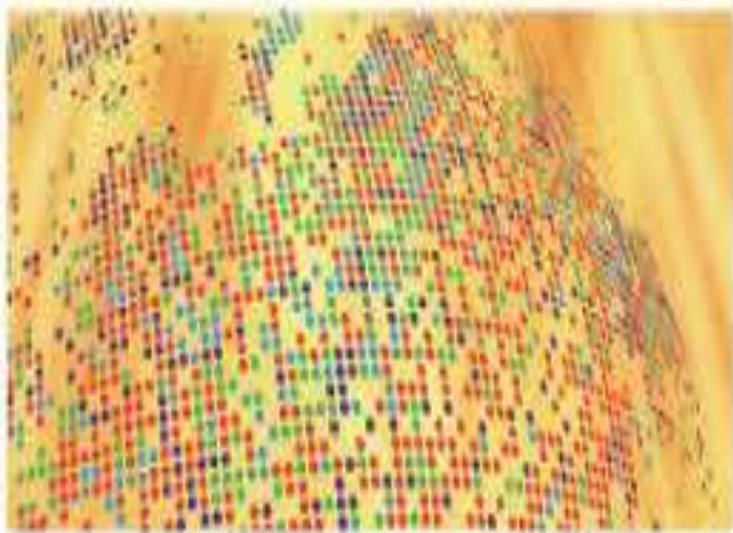
Informe sobre Desarrollo Humano 2019

Más allá del ingreso, más allá de los promedios y más allá del presente:
las desigualdades en el desarrollo humano en el siglo XXI



Informe sobre Desarrollo Humano 2019

Más allá del ingreso, más allá de los promedios y más allá del presente:
las desigualdades en el desarrollo humano en el siglo XXI



“Con frecuencia es posible mejorar al mismo tiempo la eficiencia y la equidad. Las políticas antimonopolio son un ejemplo de ello. Estas políticas limitan la capacidad de las empresas para explotar su poder de mercado, estableciendo así unas condiciones equitativas para todos los agentes que participan en él y aumentando la eficiencia”.



“Este Informe Regional de Desarrollo Humano [2021] sostiene que la región se encuentra, de hecho, en una doble trampa de alta desigualdad y bajo crecimiento. Estos dos fenómenos interactúan en un círculo vicioso que limita la capacidad de progresar en todos los frentes del desarrollo humano”.

ARTHUR M. OKUN

EQUALITY *and* EFFICIENCY

The Big Tradeoff



fpp.

Ensayo 12



**¿Distribuir o aumentar
la torta? Un debate
antiguo que cobra
fuerza en el mundo**



- Explorar las posibilidades para un diálogo teórico entre la eficiencia y la justicia a partir del pensamiento de A. MacIntyre.



A. MacIntyre (2016) critica la
“economía académica”:

“Ser un agente racional es ser un
maximizador consistente de la
satisfacción de las preferencias.

Esta... es una visión de la
racionalidad práctica profundamente
opuesta a las tesis defendidas por
Aristóteles y Tomás de Aquino”.



1. ¿Cómo hacer dialogar lenguajes disciplinares muy distintos como la ciencia económica y la filosofía política?
2. La eficiencia y de justicia serían conceptos rivales entre sí.
3. ¿El agente humano dividido entre dos racionalidades incompatibles?
4. ¿Cómo compatibilizar la búsqueda de una sociedad justa y al mismo tiempo una sociedad que busca administrar eficientemente sus recursos escasos?



Diálogo interdisciplinar

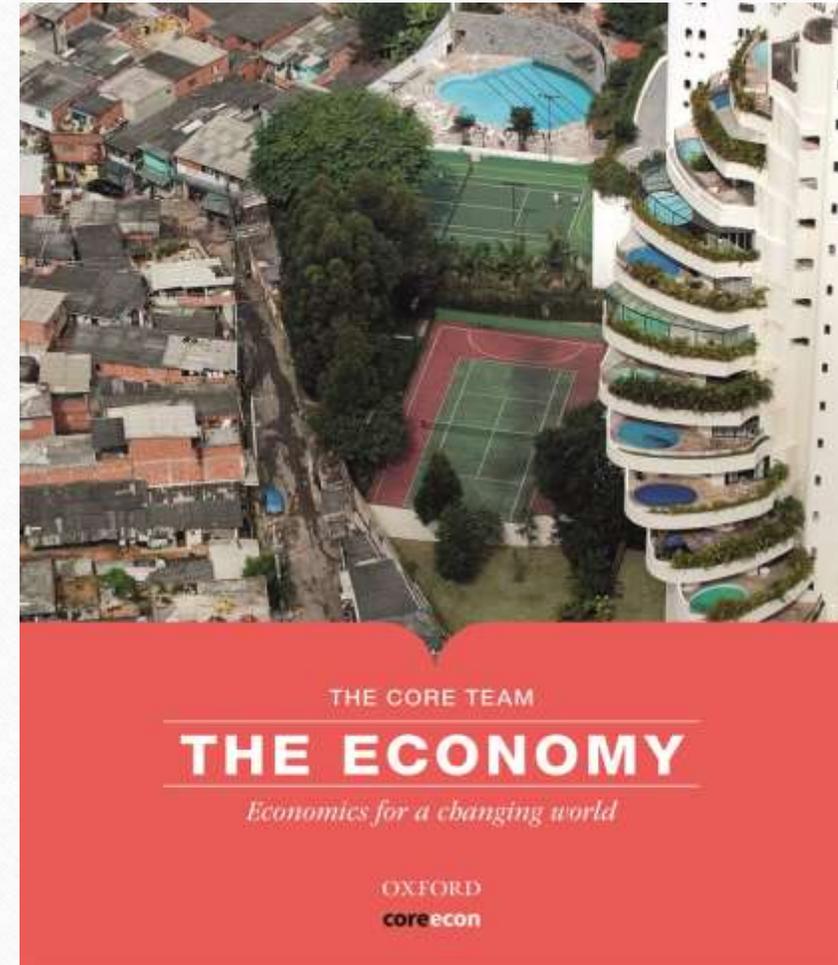
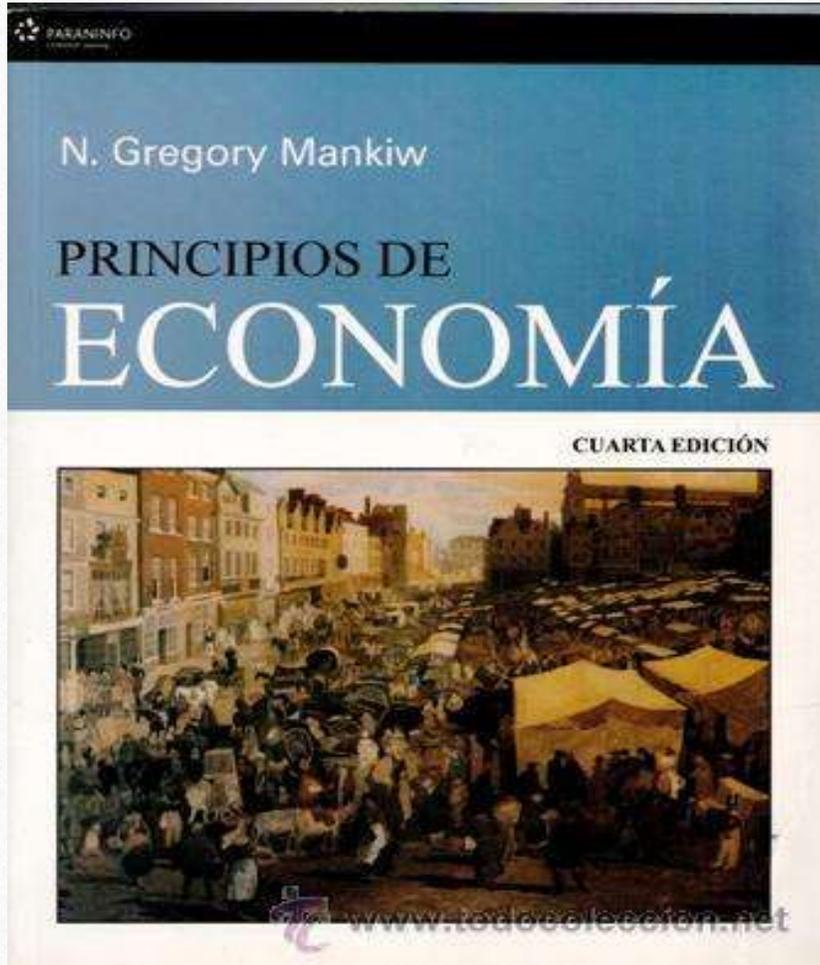
**Filosofía
Política**

**Teoría
económica**

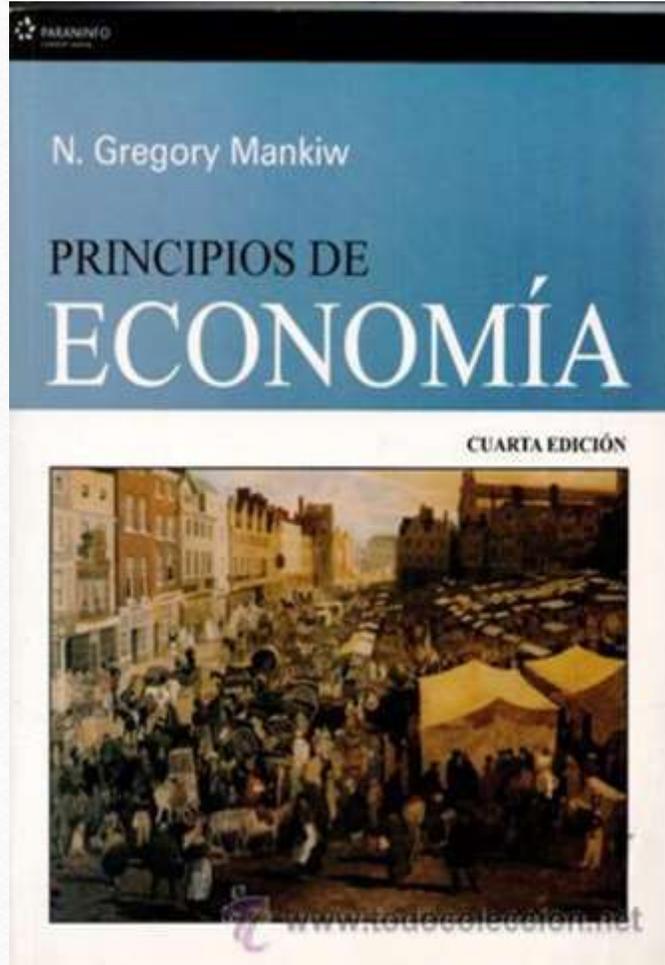
Justicia

Eficiencia

1. El concepto de eficiencia en la teoría económica



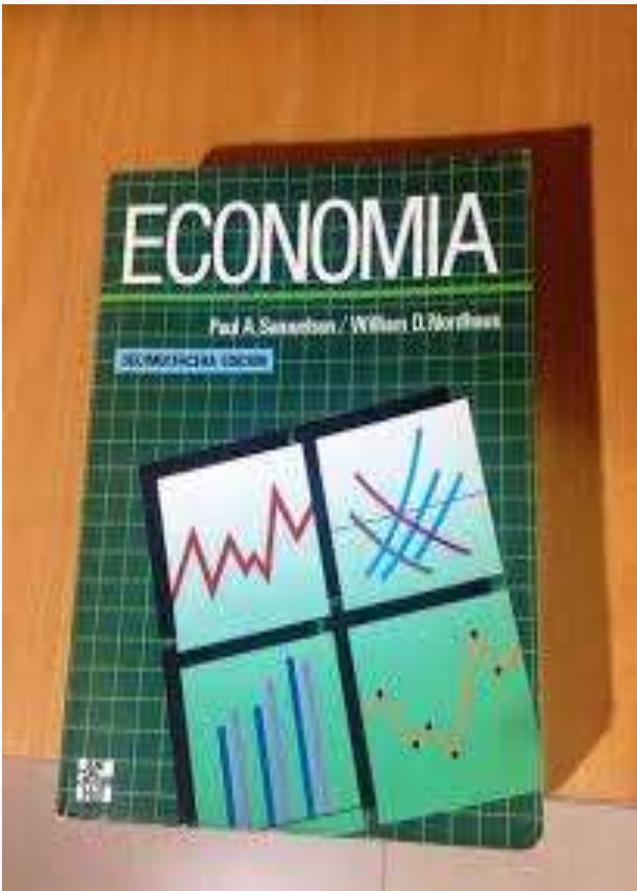
1. El concepto de eficiencia en la teoría económica



“Propiedad según la cual la sociedad aprovecha de la mejor manera posible sus recursos escasos”.

“Propiedad de una asignación de los recursos por la que ésta maximiza el excedente total que reciben todos los miembros de la sociedad”.

1. El concepto de eficiencia en la teoría económica



«En el equilibrio general se da *eficiencia económica*, entendida como *eficiencia en la asignación*, es decir, aquella situación en la que “*no es posible mejorar el bienestar de una persona sin empeorar el de alguna otra*”».

Irène Berthonnet

L'articulation efficacité/justice dans quelques théories économiques du XX^e siècle

Entre économie positive et économie normative

Cet article s'intéresse au clivage efficacité/justice pour tenter de le mettre en lien avec la distinction entre économie positive et économie normative, telle que définie par J. N. Keynes : l'économie positive décrit ce qui est tandis que l'économie normative porte sur ce qui devrait être (Keynes J. N., 1963, p. 34). L'article montre que dans la théorie néoclassique de l'équilibre général, l'opposition entre économie positive et économie normative se superpose à celle entre efficacité et justice : l'efficacité néoclassique est un critère construit sur le rejet des jugements de valeurs et de l'éthique dans une économie qui s'affirme positive ; la théorie néoclassique de la justice relève de l'économie du bien-être,



Vilfredo Pareto (1848-1923)

“Un desplazamiento muy pequeño de esta posición necesariamente tiene el efecto de aumentar la **optimalidad** que disfrutan algunos individuos, y disminuir el que disfrutan otros”.



J. Hicks y N. Kaldor consideran que el criterio de optimalidad paretiana es insuficiente, hay que usar un criterio que incluya la posibilidad de compensación.



Maurice Allais

En 1943

Cambia el criterio de *óptimo* de Pareto y pasa a llamarlo con el nombre de *eficiencia*; concepto diferenciado de cualquier análisis normativo de la justicia o de la ética.

Críticas al concepto de eficiencia de la teoría neoclásica

El uso del concepto de eficiencia por parte de los teóricos de la economía garantizaría la ausencia de consideraciones acerca de la justicia distributiva y al posicionamiento epistemológico de una economía positiva”. I. Berthoulet concluye que “el paradigma neoclásico del equilibrio general, por lo tanto, tiene éxito en una economía que separa las cuestiones de eficiencia y de justicia en torno a la división positiva/normativa”.

Críticas al concepto de eficiencia de la teoría neoclásica

D. Hausman y M. McPherson al estudiar los fundamentos filosóficos de la economía normativa de la corriente principal, critican el concepto de eficiencia paretiana.

I. Berthoulet propone a autores que postulan otro concepto de eficiencia: J. M. Keynes, S. Marglin y D. North.



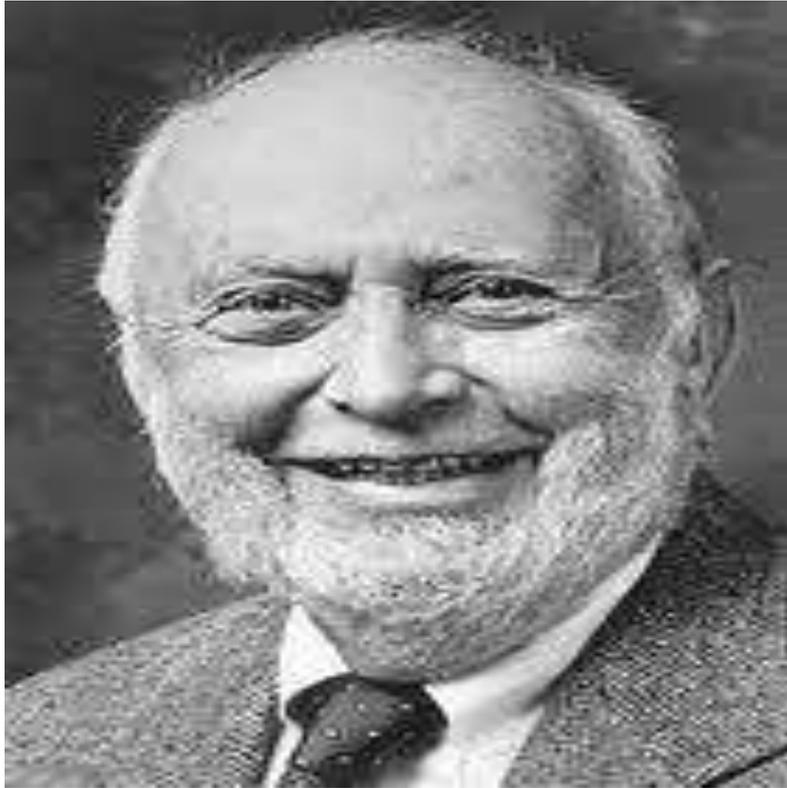
Douglas North (1920-2015)

Con su teoría económica institucional ha abierto otra aproximación a la ciencia económica, que incorpora las instituciones y la historia.



Douglas North (1920-2015)

Crítica metodológica y teórica a la eficiencia de la economía neoclásica.



Douglas North (1920-2015)

Postula otro criterio de eficiencia más sistemática, el de **eficiencia adaptativa** que sería más dinámica.



Alasdair MacIntyre (1929-)

Principalmente conocido por sus contribuciones a la filosofía moral y a la filosofía política, pero también a la historia de la filosofía y teología.



2. La teoría de la justicia en A. MacIntyre

“Cuando Aristóteles alabó la justicia como primera virtud de la vida política, quiso sugerir que la comunidad que careciera de acuerdo práctico acerca del concepto de justicia debía carecer también de base necesaria para la comunidad política”.

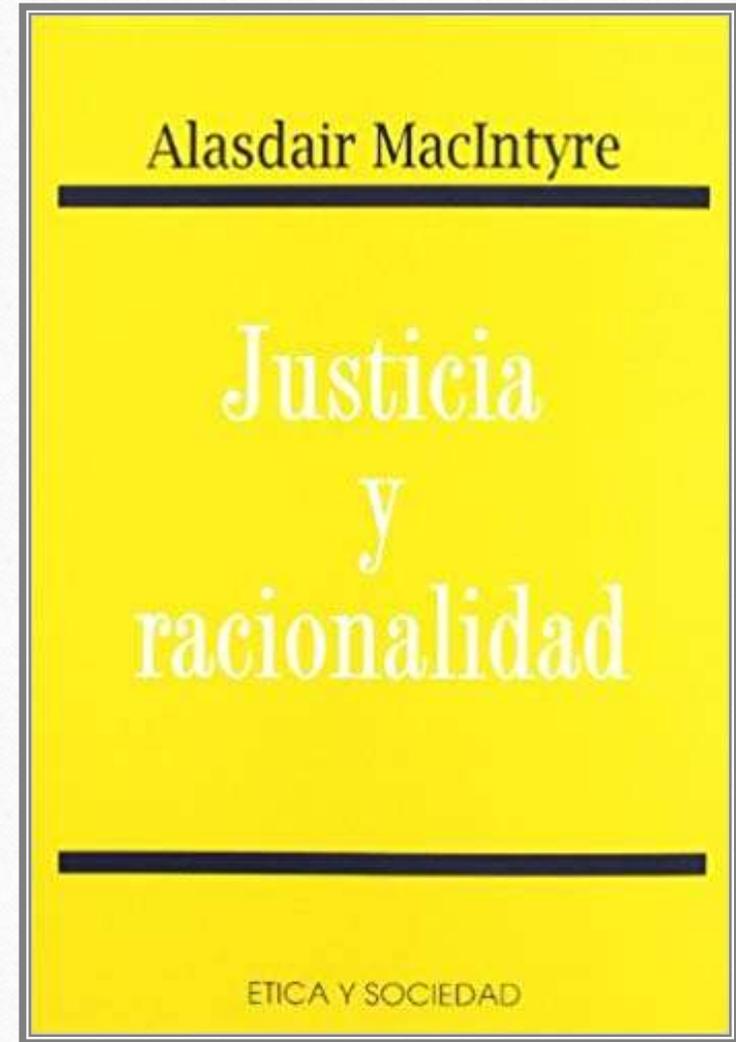


2. La teoría de la justicia en A. MacIntyre

“Nuestra cultura pluralista no posee ningún criterio racional ni método alguno para contrapesar y decidir a favor de las pretensiones [de justicia] basadas en el legítimo **derecho** o de las basadas en la **necesidad**”.

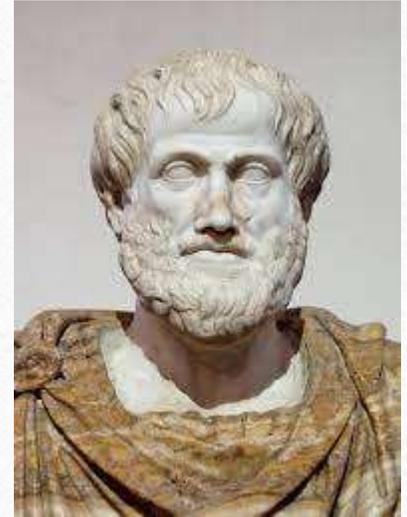
Justicia y racionalidad

Su concepción de justicia es desarrollada al interior de una tradición que comienza Aristóteles y que asume Tomás de Aquino, acogiendo también los aportes de Agustín y otros autores.



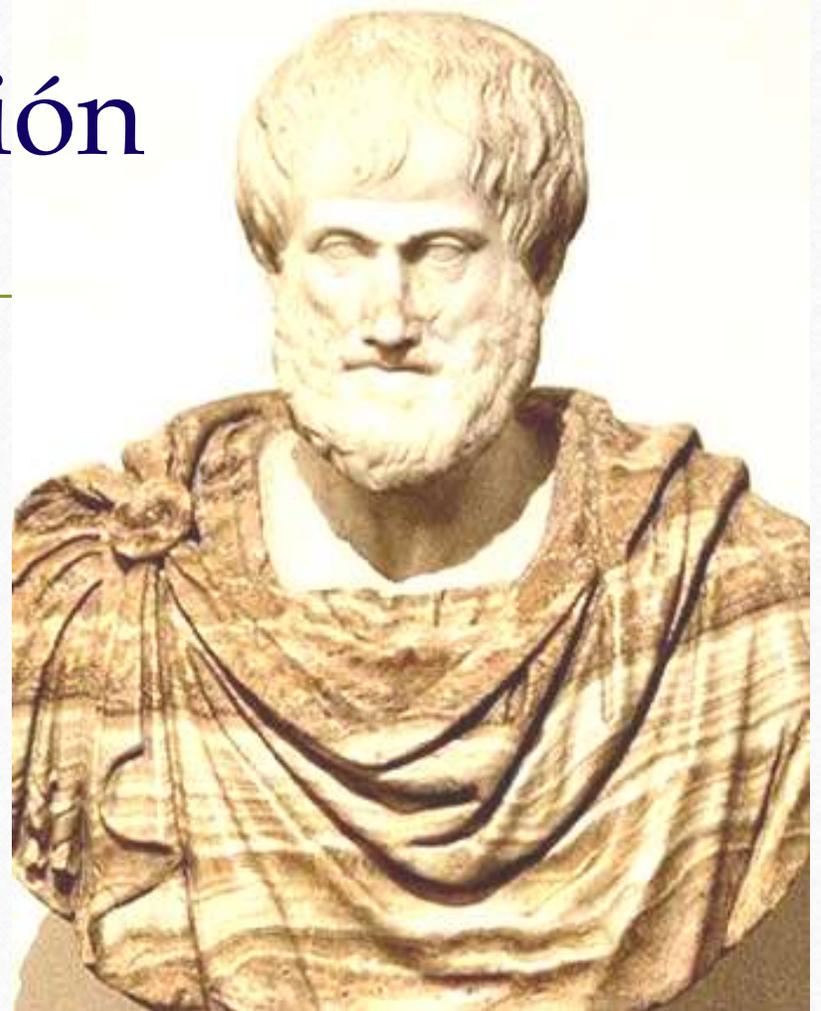
La justicia según Aristóteles

Se define por dar a cada persona lo que le es debido o merece. Merecer el bien es haber contribuido de alguna forma substancial al logro de aquellos bienes, la participación en los cuales y la común búsqueda de los cuales proporcionan los fundamentos a la comunidad humana.



La justicia en la distribución

Se “necesita discernir quién debe qué bien a qué personas en distintas situaciones, algo que –según el punto de vista de Aristóteles– requiere experiencia y acostumbamiento, así como la recta razón”.



S. Tomás de Aquino (siglo XIII)

“El Aquinate empieza su discusión del contenido de la *iustitia* humana dilucidando su relación con el *ius*; el *ius* es lo que se debe rectamente al otro, bien de acuerdo con la ley natural bien con la ley positiva”.



S. Tomás de Aquino (siglo XIII)

La justicia es el “hábito según el cual uno, con constante y perpetua voluntad, da a cada cual su derecho”.





Alasdair MacIntyre (1929-)

Al interior de su teoría de las *virtudes*, introduce los conceptos de:

- ✓ Prácticas
- ✓ Instituciones

Práctica: “cualquier forma coherente y compleja de actividad humana cooperativa, establecida socialmente, mediante la cual se realizan los bienes inherentes a la misma mientras se intenta lograr los modelos de excelencia que le son apropiados a esa forma de actividad y la definen parcialmente, con el resultado de que la capacidad humana de lograr la excelencia y los conceptos humanos de los fines y bienes que conlleva se extienden sistemáticamente”.



Bienes internos y bienes externos

“A diferencia de los bienes externos, donde la competencia genera perdedores y ganadores, la competencia -se compite por excelencia- por los bienes internos genera un “bien para toda la comunidad que participa en la práctica”.



Relación compleja entre prácticas e instituciones

“Las prácticas necesitan instituciones que les permitan realizar sus bienes internos y bienes comunes. Pero las prácticas deben luchar para evitar la corrupción propia de las instituciones”.

Diálogo teórico entre eficiencia y justicia

**Eficiencia
paretiana**

**Justicia
MacIntyre**

**Eficiencia
adaptativa e
instituciones**

**Prácticas e
instituciones**

Eficiencia
adaptativa

D. North

instituciones: reglas
formales e informales
para la vida económica

(Individualismo/atomismo)

Liberalismo

J. Rawls

Justicia
y comunidades

A. MacIntyre

Las prácticas
necesitan de las **instituciones**

Comunitarismo

A. MacIntyre

Instituciones sociales

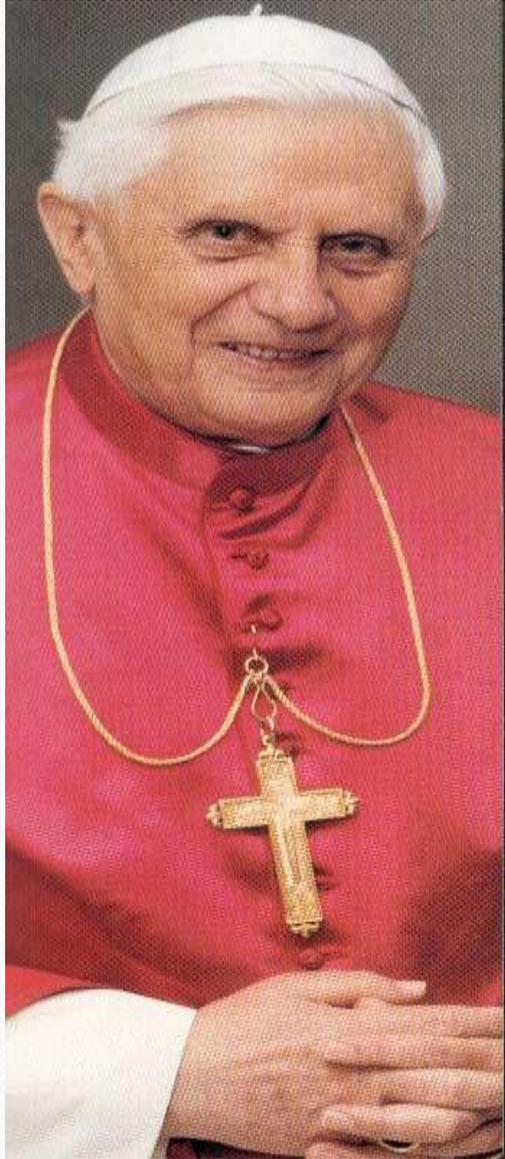
Para la sociología las **instituciones sociales** son “modelos de comportamiento dotados de normatividad”, que tienen una duración temporal mayor respecto a los individuos, y cuya dinámica es el resultado de la interacción de procesos espontáneos e intencionados, que reflejan las necesidades y los requerimientos funcionales de la sociedad

(M. Herrera y A. Jaime).

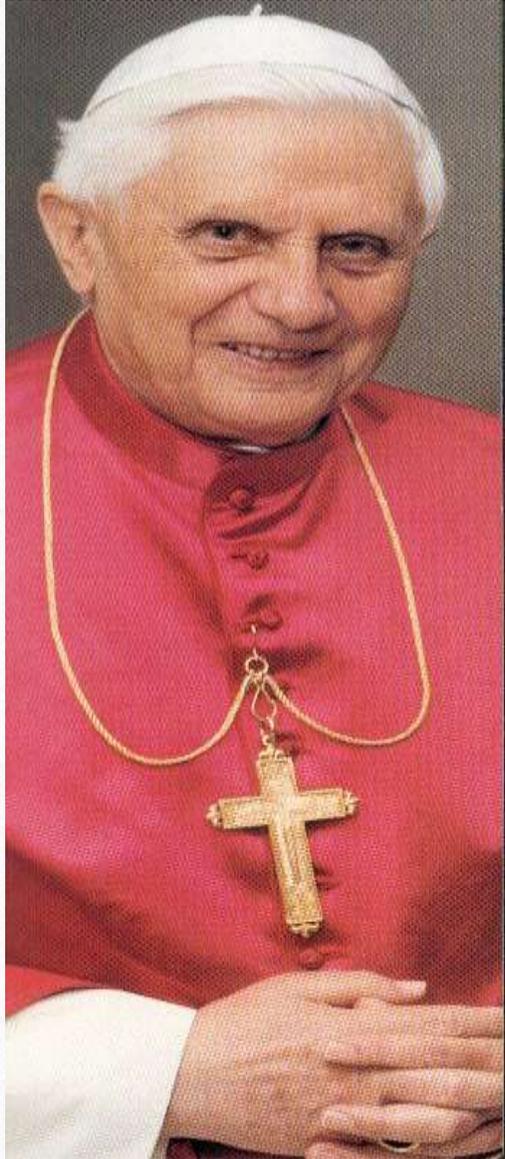




El filósofo de las ciencias sociales Rom Harré afirma que una **institución** se define como una estructura doble entrelazada de personas como titulares de roles o titulares de cargos y similares, y de prácticas sociales que implican objetivos y resultados tanto expresivos como prácticos.



“A lo largo de la historia, se ha creído con frecuencia que la creación de **instituciones** bastaba para garantizar a la humanidad el ejercicio del derecho al desarrollo. Desafortunadamente, se ha depositado una confianza excesiva en dichas **instituciones**, casi como si ellas pudieran conseguir el objetivo deseado de manera automática. En realidad, las **instituciones** por sí solas no bastan, porque el desarrollo humano integral es ante todo vocación y, por tanto, comporta que se asuman libre y solidariamente responsabilidades por parte de todos” (Civ, 11).



“Trabajar por el bien común es cuidar, por un lado, y utilizar, por otro, ese conjunto de **instituciones** que estructuran jurídica, civil, política y culturalmente la vida social, que se configura así como *polis*, como ciudad” (Civ, 7).



“También la salud de las **instituciones** de una sociedad tiene consecuencias en el ambiente y en la calidad de vida humana: «Cualquier menoscabo de la solidaridad y del civismo produce daños ambientales» (Civ, 51).

En ese sentido, la ecología social es necesariamente **institucional**, y alcanza progresivamente las distintas dimensiones que van desde el grupo social primario, la familia, pasando por la comunidad local y la nación, hasta la vida internacional” (LS, 142).

“Al hilo de la experiencia sufrida, la primera de esas prioridades debería consistir en cuidar la vida de las personas y de la naturaleza, que es valiosa y vulnerable”.

“Urge, pues, diseñar **instituciones**, locales y globales, para hacer frente a las epidemias presentes y futuras desde una ética que nos ayude a determinar nuestras prioridades en un universo que irreversiblemente global”.



1. ¿Cómo hacer dialogar lenguajes disciplinares muy distintos como la ciencia económica y la filosofía política?
2. La eficiencia y de justicia serían conceptos rivales entre sí.
3. ¿El agente humano dividido entre dos racionalidades incompatibles?
4. ¿Cómo compatibilizar la búsqueda de una sociedad justa y al mismo tiempo una sociedad que busca administrar eficientemente sus recursos escasos?



1. Necesidad de diálogo interdisciplinar en torno al concepto de instituciones sociales desde la ciencia económica y la filosofía política.
2. La eficiencia y de justicia están en tensión, pero hay que buscar su compatibilización.
3. El agente humano tiene una racionalidad práctica compleja.
4. Una gobernanza del bien común y del desarrollo humano, que mediante políticas públicas e institucionales compatibilizan justicia social y crecimiento económico.

